CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO SEDECO 01/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Marzo 2023 entre le **SECRETARIA DE DEFENSA DEL COMSUMIDOR Y EL USUARIO**, con domicilio en Capitán Pedro villamayor y Tte., Teófilo Del Puerto de la Cuidad de Asunción, representado por el Sr. **JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ** con **CI Nº 2.209.022**, en adelante denominado el CONTRATANTE por una parte y, por la otra firma **SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA,** con **RUC N° 80002917-8**, domiciliada en, O´Higgins N° 631 c/ Sucre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NANCY PERALTA JIMÉNEZ,** con Cédula de Identidad Civil **N° 2.871.175**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 01/2021 suscripto en el marco del "**LLAMADO LCO SEDECO Nº 01/2020** denominado **"SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO-PLURIANUAL-AD REFERENDUM** ID **N° 385.819"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en ampliar el monto del Contrato N° 01/2021, en la suma de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 8,07% del total del monto máximo del Contrato Original.

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, por el plazo de 2 (dos) meses a partir del 8 de enero del 2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato Nº 01/2021;
b) La Resolución de Adjudicación Nº 1128/2020;
c) La Resolución SEDECO Nº 1689/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art 37 a, Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 271, incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2023.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g, ley 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento del monto del contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

VºBº
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Juan Marcelo Estigarribia López
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

5. Todas las demás cláusulas del Contrato Nº 01/2021, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

NANCY PERALTA JIMENEZ
APODERADA
PROVEEDOR

Nancy Peralta Jiménez
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

ABG. JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
SEDECO

V°B°
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga